



1821 Universidad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Referencia: EX-2021-04994111- -UBA-DME#REC - Prórroga para la ejecución de fondos otorgados para Proyectos PIDAE-UBA 2020

VISTO

La Resolución RESOL-2020-95-APN-SECPU#ME por la cual la Secretaría de Políticas Universitarias (SPU) asigna y transfiere los fondos con destino a gastos de ciencia y tecnología, la Resolución REREC-2020-1198-E-UBA-REC, la Resolución RESCS-2021-346-UBA-REC, y su modificatoria Resolución RESCS-2021-517-E-UBA-REC, la Resolución REREC-2020-1198-E-UBA-REC, la Nota NO-2021-27266183-APN-SSPU#ME, la Nota NO-2021-122145387-APN-SECPU#ME, la Resolución RESCS-2022-111-E-UBA-REC y la Nota NO-2022-112723511-APN-SECPU#ME, y

CONSIDERANDO

Que la Resolución RESCS-2022-680-E-UBA-REC prorrogó el plazo límite para la ejecución de los fondos otorgados para proyectos PIDAE-UBA 2020 por Resolución RESCS-2021-517-E-UBA-REC hasta el 30 de diciembre de 2022, correspondientes a los fondos transferidos por la Universidad por un total de VEINTIOCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES CON 01/100 CENTAVOS (\$ 28.159.663,01) compuesto por SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y DOS CON 01/100 CENTAVOS (\$ 6.993.172,01) de gastos corrientes y de VEINTIÚN MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO (\$21.166.491,00) de gastos de capital.

La Nota NO-2022-112723511-APN-SECPU#ME por la cual la SPU prorrogó el plazo límite para la presentación de la rendición de cuentas por parte de la UBA hasta el día 23 de abril del año 2023 para los fondos otorgados por Resolución RESOL-2020-95-APN-SECPU#ME.

Que, a fin de priorizar la correcta ejecución de los proyectos PIDAE-UBA y, considerando la disminución de las tareas administrativas en la Universidad durante el período estival, se observa la necesidad de otorgar una nueva prórroga para continuar con la correcta ejecución y rendición de estos proyectos.

Que la mencionada prórroga busca priorizar el desarrollo científico-tecnológico que fomenta esta convocatoria a proyectos de investigación.

Lo aconsejado por la Comisión de Investigación Científica y Tecnológica.

Lo dispuesto por este Consejo Superior en su sesión del día 9 de noviembre de 2022.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Otorgar una prórroga hasta el día 23 de abril de 2023 para la ejecución de los fondos otorgados para proyectos PIDAE-UBA 2020 por Resolución RESCS-2021-517-E-UBA-REC, correspondientes a los fondos transferidos por la Universidad por un total de PESOS VEINTIOCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES CON 01/100 CENTAVOS (\$28.159.663,01) compuesto por PESOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y DOS CON 01/100 CENTAVOS (\$6.993.172,01) de gastos corrientes y de PESOS VEINTIÚN MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO (\$21.166.491,00) de gastos de capital y para los fondos otorgados por la SPU mediante Resolución RESOL-2020-95-APN-SECPU#ME por un total de PESOS VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE (\$24.360.337,00) para gastos corrientes.

ARTÍCULO 2º.- Otorgar una prórroga hasta el día 30 de junio de 2023 para la presentación de informes finales y rendición de cuentas por parte de UBATEC S.A.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese a UBATEC S.A., a las Secretarías de Ciencia y Técnica e Investigación de las Facultades de la Universidad y por su intermedio a los interesados, a la Auditoría General de la Universidad de Buenos Aires, a la Secretaría de Hacienda y Administración, a la Dirección General de Presupuesto y Finanzas, a la Dirección General de Ciencia y Técnica, a la Dirección de Rendición de Cuentas, y a la Dirección de Control de Recursos para la Investigación. Cumplido, pase a la Secretaría de Ciencia y Técnica.

